

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 100-CEPDTSS-2018

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles, 07 de noviembre de 2018
Hora de inicio:	09h22
Hora de terminación:	09h30

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la sesión No. 100 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Pedro José Córdova López quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio César Quiñónez	Ausente
3	Norma Vallejo J.	Presente
4	José D. Montesdeoca	Ausente
5	Alberto Arias	Ausente
6	Juan Cárdenas E.	Presente
7	Bairon Valle	Presente
8	Rina Campain	Ausente
9	Cristina Reyes	Presente
10	Roberto Gómez	Ausente
11	Samia Tacle	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 7 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 100-CEPDTSS-2018.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se de lectura a la Convocatoria correspondiente.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Queridas y queridos Asambleístas, hoy justamente estamos realizando la Sesión No. 100 de esta Comisión. Quisiera solicitar que por Secretaría una vez constatado el quórum se instale formalmente esta Sesión y se procede a dar a conocer el Orden del Día, con la Convocatoria respectiva por favor.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-

De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la **Sesión N.º 100-CEPDTSS-2018**, para el día miércoles 07 de noviembre, a las 09h00 en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Juan Montalvo y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del quórum. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Tratamiento del “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES**”; y, comparecencia de la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar dentro de este Proyecto de Ley Orgánica, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018. **4.-** Clausura de la Sesión.

Punto No. 1 del Orden del Día.- Constatación del quórum.- Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 7 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

Punto No. 2 del Orden del Día.- Lectura y aprobación del Orden del día.- Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría.

Se incorporan en este punto del Orden del Día los Asambleístas Julio César Quiñonez, José Daniel Montesdeoca, Rina Campaín, Alberto Arias y Roberto Gómez.

Punto No. 3 del Orden del Día.- Tratamiento del “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES**”; y, comparecencia de la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar dentro de este Proyecto de Ley Orgánica, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018.

Por Secretaría se da lectura al correo electrónico de 05 de noviembre de 2018 de 15h10, en el cual la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, solicita a la Presidencia de esta Comisión, realizar su exposición el día miércoles 14 de noviembre de 2018, al encontrarse delicada de salud.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, siendo que para hoy teníamos previsto en esta Sesión No. 100, la comparecencia de la Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional por un Proyecto de Ley que está planteado por ella en su condición de Asambleísta, y ahora que conocemos que por situaciones de salud no puede estar presente. Nos ha pedido que pospongamos la realización de la Sesión para la próxima semana. Entonces en ese sentido, quiero comunicarles a ustedes de este

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

particular y además en los próximos minutos tenemos una Sesión Solemne, a la cual estamos invitados todos y todas las Asambleístas, obviamente los que deseen asistir, pero tenemos esa actividad también en los minutos siguientes, por lo tanto, tenemos que suspender esta Sesión.

Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, se suspende la Sesión.

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN No. 100- CEPDTSS-2018

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles, 14 de noviembre de 2018
Hora de inicio:	11h20
Hora de terminación:	11h48

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la Reinstalación de la Sesión No. 100 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Pedro José Córdova López quien actúa como Secretario Relator, constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio César Quiñónez	Presente
3	Norma Vallejo J.	Ausente
4	Karina Arteaga	Ausente
5	Alberto Arias R.	Presente
6	Juan Cárdenas E.	Ausente
7	Bairon Valle	Presente
8	Rina Campain	Presente
9	Henry Llanes	Presente
10	Roberto Gómez	Presente
11	Vicente Taiano	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 9 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Reinstalación de la Sesión No. 100-CEPDTSS-2018.

Handwritten signature

Handwritten signature

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

A través de Secretaría se establece que no existen solicitudes de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se dé lectura a la Convocatoria correspondiente.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-

De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la Reinstalación de la **Sesión N.º 100-CEPDTSS-2018**, para el día **miércoles 14 de noviembre de 2018**, a las **10h30**, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Juan Montalvo y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del quórum. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Tratamiento del "**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES**"; y, comparecencia de la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar dentro de este Proyecto de Ley Orgánica, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018. **4.-** Clausura de la Sesión.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Solicito se tome en cuenta que el Asambleísta Juan Cárdenas, me ha pedido un tiempo, porque se sintió un poco delicado de salud y acudió al Centro Médico.

Punto No. 1 del Orden del día.- Constatación del quórum.- Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 9 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

En este punto del Orden del Día se incorpora a la Sesión el Asambleísta Juan Cárdenas Espinoza.

Punto No. 2 del Orden del Día.- Lectura y aprobación del Orden del día.- Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría.

Punto No. 3 del Orden del Día.- Tratamiento del "**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES**"; y, comparecencia de la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar dentro de este Proyecto de Ley Orgánica, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, solamente comentarles que la semana anterior celebramos las cien Sesiones de esta Comisión. Para nosotros esa Sesión era muy importante y contando con la presencia de nuestra Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, celebramos la Sesión No. 100 la semana anterior. Quería compartirles a quienes no estuvieron presentes en la Sesión. Queremos darle la más cálida bienvenida a nuestra Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. El siguiente punto del Orden del Día es la comparecencia de nuestra querida primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, como proponente de una Reforma a la Ley Orgánica de Participación respecto de las Utilidades. Entonces, Asambleísta Viviana Bonilla, Asambleísta Nacional tiene usted el uso de la palabra, siempre con la más cálida bienvenida.

Intervención de la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo.- Buenos días señora Presidenta y colegas Asambleístas. Muchas gracias por recibirme en esta Comisión con el fin de explicar el Proyecto de Ley que he presentado. No quiero iniciar esta intervención sin saludar a los ex trabajadores de ANDES PETROLEUM, afiliados a la Asociación de Trabajadores Petroleros: Rubén Cuesta, Hugo Rodríguez, Julio Falconí, Jorge Céspedes y Juan Carlos Bolaños, que nos acompañan, señora Presidenta en esta Sesión que es de tratamiento público. Básicamente, el proyecto que se ha presentado, tiene finalidad de buscar la derogatoria de una sola disposición transitoria de la última ley económica urgente o la Ley Económica Urgente que aprobamos hace 3 meses llamada: ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal". Lo expliqué hace varios meses en el Pleno de la Asamblea Nacional, lastimosamente no se permitió votar por separado la Disposición General Tercera que atentan en contra de los derechos de los trabajadores como lo voy a volver a explicar y lo voy a evidenciar. Traje para eso una presentación. Este es un Proyecto de Ley muy rápido y muy fácil de revisar, éste simplemente busca la derogatoria de la Disposición General Tercera. El pago o desestimiento efectuados al amparo de esta Ley, no implican, ni constituyen aceptación de los conceptos contenidos de los datos de determinación que los originaron. Al tratarse de un régimen de remisión excepcional de rango legal, no alterarán la utilidad del ejercicio declarados por el contribuyente para los efectos de la aplicación del artículo 97 del Código del Trabajo. Evidentemente y ustedes lo conocerán mejor que yo, el artículo 97 del Código del Trabajo, se refiere a las utilidades de los trabajadores, pero este artículo quiere decir que si el Servicio de Rentas Internas, le dice a cualquier contribuyente en el Ecuador "Oiga, usted en el año 2013, no debió haberme pagado un millón de dólares de Impuesto a la Renta debió haberme pagado 5 millones de dólares de Impuesto a la Renta. Acójase a la remisión, págume la diferencia que son los 4 millones de dólares de Impuesto a la Renta, pero no me pague o le perdono. Mejor dicho, las utilidades que tienen que pagar a los trabajadores por sobre los 4 millones de dólares". Es decir, el Estado le está perdonando plata que no le corresponde, le está perdonando plata que les corresponde a los trabajadores. Lo expliqué en el Pleno y tuve la oportunidad de conversar con varios Asambleístas de varias bancadas, que me manifestaron su apoyo, y me dijeron que tenía razón, pero que lastimosamente insiste que el problema fue que no se permitió votar por separado esta disposición o se votaba todo ese paquete o no se votaba nada. Nuevamente, refiriéndome a esta Disposición que se la aprobó en el Pleno de la Asamblea Nacional, a quienes se acojan a este régimen de



remisión excepcional, les estamos asegurando por Ley. La Asamblea Nacional, les aseguró por Ley que no deben pagar por concepto de utilidades ningún valor adicional a sus trabajadores. No sé si es que soy clara, porque me gustaría dar varios ejemplos. Porque aquí se encuentran también trabajadores, es decir el contribuyente que se acoja a esta remisión no entra en discusión con el Servicio de Rentas Internas, si acepta o no el Acta de Terminación si debo o no debo, si me acoyo a la remisión voy a pagar la diferencia que el Servicio de Rentas Internas me está diciendo, pero me perdonan que yo pague sobre esa diferencia de los años de anteriores 2012, 2013, 2014 y 2015, sobre todos esos 4 millones de dólares que puse como ejemplo, la diferencia no tengo que pagar las utilidades a los trabajadores. Acogerse a esta disposición, esta disposición prácticamente establecía 2 escenarios, el primero ya hablando desde el punto de vista tributario. El primer escenario es efectivamente, que un contribuyente tiene que pagar un mayor impuesto a la Renta, no necesariamente implica que tenga que pagar utilidades a sus trabajadores, ese es el primer escenario. El segundo escenario es que el contribuyente que se acoja a esta Disposición, a la remisión excepcional de rango legal, si tenga que pagar utilidades, pero nosotros no podemos legislar por la casuística. La Ley tiene que ser de carácter general y no podemos decir al trabajador "si usted cree que su empresa le debe utilidades, vaya y reclame", de hecho cuando se genera utilidades, no existe ninguna controversia, no existe ningún problema, simplemente se ha generado un derecho que el trabajador y debe recibirlo, porque además es un derecho consagrado en la Constitución. Pero nuevamente el análisis que yo les hago desde el punto de vista tributario, lo pongo a manera de ejemplo, porque el análisis no tiene que ser desde el punto de vista tributario. El análisis tiene que ser desde el punto de vista laboral y Constitucional, es decir, yo no me tengo que poner de lado del contribuyente para decir "será que aquí al contribuyente le toca o no le toca pagar utilidad?", ya eso se verá en cada caso, pero no lo puedo poner por Ley, no podía yo aprobar una norma o una Disposición General Transitoria contenida en esta Económica Urgente, que le asegure por Ley a las empresas o a los contribuyentes que no iban a pagar utilidades. Insisto, se debe hacer la pregunta desde el punto de vista laboral señora Presidenta y colegas Asambleístas. Me permito ser súper enfática y clara en la siguiente pregunta que les hago a todos ustedes: ¿se puede por Ley restringir el derecho a las utilidades de los trabajadores? La pregunta es fácil, la respuesta evidentemente es no. Se cometió un error colegas asambleístas, entiendo que en la mayoría de los casos no ha sido un error con la intención de causar un daño, pero tenemos que corregirlo, por eso es que se ha presentado este proyecto de ley, que no toca a otros aspectos de la Ley Económica de carácter urgente, que por nuestras posiciones políticas podemos discrepar, pero esto va más allá de cualquier posición política. Tenemos que estar del lado de los trabajadores así de sencillo. El Gobierno anterior cometió un error al poner un límite a las utilidades de los trabajadores. Públicamente hay que reconocer el error, hay que tener valentía, se cometió un error y que bueno que la Corte Constitucional falló a favor de los trabajadores y declaró inconstitucional aquella norma y aquella Ley que le ponía un techo al cobro de las utilidades de los trabajadores, es más, esto les menciono porque ya existe jurisprudencia, ya existe una sentencia de la Corte Constitucional de este año, de marzo de 2018, en la que estableció que recortar las utilidades de los trabajadores es inconstitucional. Por regresivo y por afectar la intangibilidad de los derechos de rango Constitucional, tal como lo señalan las siguientes normas que están en este momento

expuestas ante ustedes el artículo 11 establece el ejercicio de los derechos se registrá por los siguientes principios: número 4, ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías Constitucionales, numeral 9, el más alto deber del Estado, consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución, numeral 2 del artículo 326 el derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios, numeral 2, los derechos laborales son irrenunciables e intangibles, será nula toda disposición en contrario y el último inciso del artículo 328, las personas trabajadoras del sector privado tienen derecho a participar de las utilidades líquidas de las empresas, no menciono yo estas normas porque a mí se me ocurrió, son las normas contenidas en la sentencia de la Corte Constitucional, en la que se declaró inconstitucional ponerle el techo a las utilidades de los trabajadores en el país. Luego de leer estas disposiciones colegas Asambleístas, ¿podrá un Asambleísta sostener que la Disposición General Tercera, aprobada en la Ley Económica Urgente no atenta contra el derecho irrenunciable o intangible de los trabajadores a recibir sus utilidades?, ¿podría alguien sostener que esta norma aprobada por la Asamblea Nacional no respeta el derecho garantizado en la Constitución?. Realmente esto es una paradoja y aquí les va un pequeño comentario personal, se quieren atraer inversiones, se quieren mejorar la seguridad jurídica y por un lado existen los empresarios honestos, porque sí los hay, que son responsables con sus obligaciones tributarias al pago de las obligaciones tributarias y existen también los de otros empresarios que no están al día en sus pagos de impuestos, sino que dilatan estas obligaciones en juicios y además, no pagan las utilidades a los trabajadores. Nosotros estamos diciéndoles que les perdonamos el no pago de las utilidades a los trabajadores en años anteriores si se acogen a la remisión. Ojalá realmente no haya sido que se puso esta Disposición Transitoria, para que las petroleras paguen rápido, porque el Estado necesita plata para su presupuesto de los siguientes años. Finalmente, señora Presidenta y colegas Asambleístas, como lo dije al inicio de la intervención, esto no es un tema que pasa por una posición política e ideológica, es un tema que nos pone a nosotros para escoger dos caminos: o estamos del lado de los trabajadores o estamos del lado de los contribuyentes que no quieren cumplir con sus obligaciones Constitucionales. Además, estamos nosotros cometiendo una inconstitucionalidad. El Gobierno finalmente podrá decidir la política recaudadora que quiera, podrá decidir en cualquier forma, como le permite el ordenamiento jurídico ecuatoriano, beneficiar a los grandes contribuyentes, perdonarles dinero a los que más tienen, hacerse de la vista gorda a los cobros indebidos por parte de la Banca, pero lo que no podemos permitir, porque trasciende una posición política que perjudica a los trabajadores del país en el cobro de sus utilidades; y, finalmente como esta Derogatoria se refiere también al artículo 97 del Código del Trabajo, simplemente una corrección en la redacción, en el artículo 97 del Código del Trabajo, se tiene que sustituir la frase "hijos minusválidos" por "hijos con discapacidad". Aquí hay que hacer esta diferenciación, porque recordemos que los términos "minusválidos" o personas con minusvalía" ya fueron eliminados por la Organización Mundial de Salud en el año 2001. Evidentemente por su connotación peyorativa, además la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, en el año 2006, dispuso que el término para referirnos a las personas que tienen una o más discapacidades, personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así que esto simplemente sería una corrección de redacción que me parece medular en un artículo que permanentemente se utiliza en esta Comisión; y, por supuesto en el Pleno de

la Asamblea Nacional y a nivel nacional. Espero señora Presidenta y colegas Asambleístas, que se le pueda dar un tratamiento urgente a este Proyecto, recordemos que mientras más contribuyentes se acojan a esta remisión excepcional, que tiene un tiempo específico de duración, más trabajadores día a día se están quedando sin la posibilidad de cobrar sus utilidades, por ende espero que esta podría ser tratada con la mayor responsabilidad, con la mayor celeridad y luego pasar al Pleno de la Asamblea Nacional, para que ya en Primer Debate regrese y pase al Segundo y definitivo Debate y podamos dar una solución definitiva a los trabajadores de nuestro país, y que puedan y que nosotros les aseguramos por Ley que puedan cobrar sus utilidades y que más bien, aseguramos por Ley que no va a existir ninguna disposición contraria. Muchas gracias.

Intervención del Asambleísta Henry Llanes. - Gracias Presidenta y señores Asambleístas. Le felicito la señora Vicepresidenta por la iniciativa, porque en verdad, como ella dice, los derechos de los trabajadores todos sabemos que son irrenunciables, inalienables e intangibles y también me satisface lo que ella menciona como referencia la declaratoria de inconstitucionalidad de la Corte Constitucional respecto de esta Ley de Justicia laboral y del Reconocimiento en el Trabajo en el Hogar, porque ahí también se volvió en segunda ocasión a poner en vigencia una Ley que afectó a los derechos de los trabajadores. Entonces la Corte lo derogó, y es bueno que usted lo mencione en su Proyecto, pero previo a eso, hay otra Ley que más bien es importante que usted la revise, porque en esa reforma del año 2010 a la Ley de Hidrocarburos, de la cual se hizo emigrar el Contrato de Participación Petrolera a Contrato de Prestación de Servicios, hemos incluido un artículo para que los trabajadores tengan el derecho al 3% de las utilidades. Yo les insinuaba a los trabajadores, porque yo trabajé 25 años en el sector petrolero, que demanden también esta inconstitucionalidad, si es que sigue vigente. Mi recomendación es, estimada Vicepresidenta, que usted la incluya también en esa Reforma, simplemente derogando esa Disposición con lo cual también está el camino recuperado, para que los trabajadores recuperen que sus utilidades y que estas no sean nuevamente afectadas. La felicitó también, porque en política es así, hay que reconocer que se cometió un error. Yo lo que en los mejores términos le digo es que bien que se reconozca. Entonces hay que hacer la corrección y la rectificación, con el objetivo de defender esos derechos. Eso no más.

Intervención del Asambleísta Juan Cárdenas. - Señora Presidenta, colegas Asambleístas. Para tranquilidad del colega Llanes, debemos informar que efectivamente esta Comisión está conociendo y está para el Primer Debate la Reforma, en virtud de la cual se cambia esa equivocada forma de distribuir utilidades de los trabajadores de las empresas petroleras transnacionales. Un perjuicio que no puede continuar y les demostramos que nosotros somos permeables a los errores para rectificarlos de inmediato, y que lo fundamental es el principio de absoluto e irrestricto respeto de los trabajadores, ahí no hay posible transacción y reconocemos paradigmáticamente que ahí se cometió un error, por suerte estamos demandando con el Proyecto de Ley que está en trámite en nuestra Comisión. Gracias señora Presidenta.

Intervención del Asambleísta Baíron Valle. - Un saludo a la compañera Vicepresidenta Viviana. Yo no creo que pueda haber una postura contraria a lo que está planteando la Asambleísta Bonilla en este Proyecto de Ley. Yo creo que todos estamos clarísimos en



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

eso. El Estado puede a través del Presidente de la República hacer todos los diálogos y ponerse de acuerdo con todo el mundo y por último ver si "hace feria" lo que les corresponde al pueblo, lo que no puede hacer es "meterle mano" a lo que legítimamente les corresponde a los trabajadores, en este caso si tienen bastante plata y se dan el lujo de condonar deudas legítimas que tienen para garantizar los derechos ciudadanos, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la viabilidad, a la seguridad, que es un desastre en este momento y que no se ha hecho nada. Yo no entiendo por qué no se ha hecho nada? Sin embargo, nos damos el lujo de condonar, pero está bien que condonen pues, si no quiere recibir lo que corresponde a través del SRI o a través del IVA, eso es su problema, pero no puede tomar decisiones por los trabajadores, es decir, no se puede tomar una decisión que afecte a los trabajadores. Entonces, en ese sentido de acuerdo con esta aclaración y con esta Reforma para que si el Gobierno quiere seguir condonando a los empresarios etcétera etcétera, lo que le corresponde pagar a esos empresarios al Estado, es su problema, después verá como le responde a los ciudadanos, porque los ciudadanos no los han elegido para que hagan esos repartos. Los ciudadanos los eligieron para que les construyan las viviendas, para que generen el empleo, para que generen un montón de políticas, pero él no puede tomar decisiones que afecten a los trabajadores. Si no quiere cobrarles, que no les cobre, pero no puede decirles a esos empresarios que no cumplan con sus obligaciones, en este caso son las utilidades de los trabajadores. Gracias compañera Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Viviana Bonilla.- Gracias señora Presidenta. Simplemente para recalcar y volver a mencionar, que en efecto en esta Comisión existe otro Proyecto encaminado a realizar el cobro de las utilidades en el sector petrolero. Pero mencionarles que este Proyecto de Ley tiene un tratamiento diferente que pueda dar una respuesta a los ecuatorianos, porque si esperamos para aprobar otro Proyecto de Ley, entonces la remisión excepcional a la que puedan acogerse los contribuyentes también va a vencer en algún momento. Existe un plazo en el que ya los contribuyentes no se van a poder acoger y cada día que nosotros nos demoramos tratando este Proyecto es un día perdido para los trabajadores, para la posibilidad de recuperar y reclamar lo que por derecho les corresponde, por eso es que en este Proyecto de Ley no se incluyó alguna otra Reforma de algún otro cuerpo legal que también vaya destinado a proteger los derechos de los trabajadores, porque esto deviene de un proyecto económico urgente, como lo dije que tiene un carácter diferente y un tratamiento diferente, por eso yo quiero ratificar y pedir nuevamente que puedan tratarlo con la mayor rapidez posible. Que si está dentro de sus facultades, y si así ustedes lo deciden por mayoría en esta Comisión, ojalá no se toquen otros aspectos, ni se empiece a debatir otros aspectos del Proyecto o de la Ley Económica Urgente aprobada, porque si entramos a debatir otros aspectos de la Ley, el tiempo se nos pasa y ahí sí, no nos vamos a poner de acuerdo. Simplemente eso señora Presidenta.

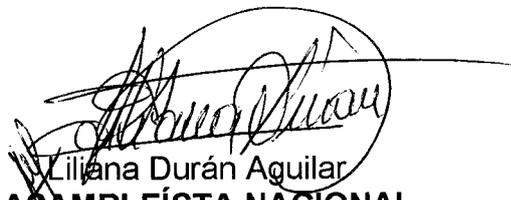
Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, en buena hora el pedido planteado por la Asambleísta Viviana Bonilla y quisiera aprovechar para comunicarle que en su condición de Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, hay varios Proyectos en la bandeja de entrada hace mucho tiempo para Primer Debate de esta Comisión. Quisiera pedirle para que también nos apoye y se agilice el tratamiento de

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

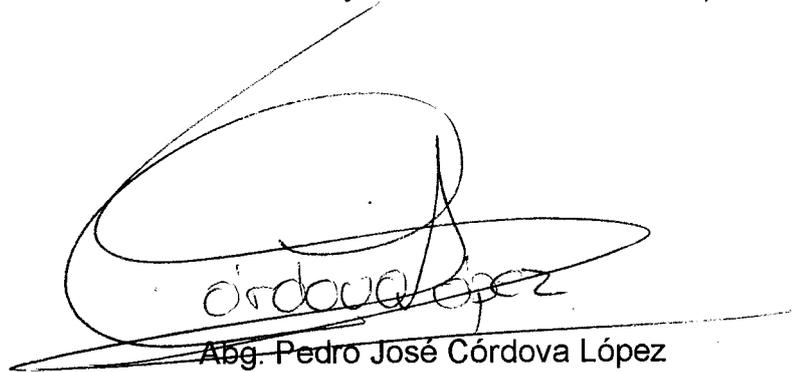
estos Proyectos de Ley que están para Primer Debate en la Presidencia y obviamente en la Secretaría General. ¿Alguna otra intervención?. Bien, queremos agradecer la comparecencia de nuestra Asambleísta Nacional Viviana Bonilla y de esta manera terminamos de esta Sesión. Se procede a clausurar, para continuar con la siguiente Sesión.

Punto No. 4 del Orden del Día.- Clausura de la Sesión.- Siendo las 11h48, la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,



Liliana Durán Aguilar
**ASAMBLEÍSTA NACIONAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES**



Abg. Pedro José Córdova López
**SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN**


MCHP